

# Renta Diaria por Hospitalización e Incapacidad Total Temporal Post-Hospitalaria

## Anexo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.



Síguenos en:

Más información Línea Efectiva:  
Bogotá / 401 0447  
Otras ciudades / 01 8000-9-19667  
[www.colmenaseguros.com](http://www.colmenaseguros.com)

**Colmena**  
Seguros



**Colmena Seguros S.A.**, en adelante **Colmena**, te otorga este amparo de acuerdo con las siguientes condiciones:

### Definición de amparo

Si eres hospitalizado y además presentas una incapacidad total temporal post-hospitalaria como consecuencia de una enfermedad diagnosticada, o un accidente ocurrido durante la vigencia del seguro, **Colmena** te pagará la suma asegurada indicada en el certificado de tu póliza, según el número de días continuos que permanezcas hospitalizado e incapacitado, siempre y cuando cumplas con las siguientes condiciones:

- Hayas estado por lo menos 24 horas continuas hospitalizado, previo a la incapacidad.
- La incapacidad post-hospitalaria esté debidamente certificada por un médico adscrito a la EPS o ARL a la cual te encuentres afiliado.



### ¡Ten presente!

- El número máximo de días que se te pagarán por este amparo y por vigencia anual del seguro será el equivalente a treinta (30) días, ya sea que ellos ocurran en uno o varios eventos, previa hospitalización en cada uno de ellos. Este número de días se reestablece en cada anualidad, y no es acumulable.
- El valor de la indemnización corresponderá al número de días continuos que permanezcas hospitalizado y/o incapacitado.
- La cobertura que otorga este amparo es válida para cualquier hospitalización o incapacidad total temporal que ocurra en todo el territorio nacional colombiano, así como en cualquier país del exterior, siempre y cuando estés domiciliado en Colombia.
- No se admiten incapacidades que hayan sido determinadas por médico particular.

### ¿Qué no cubre este amparo?

(Exclusiones)

- Licencias de maternidad y/o paternidad.
- Cirugía estética o tratamientos de belleza, salvo los de tipo reconstructivo por accidente.
- Corrección de defectos de refracción visual.
- Enfermedades declaradas como epidémicas por las autoridades sanitarias competentes.

### ¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para que **Colmena** te pague la suma de dinero asegurada, deberás demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- Formato Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web [www.colmenaseguros.com/seguros-personas/](http://www.colmenaseguros.com/seguros-personas/) en la sección trámites.
- Copia cédula de ciudadanía del asegurado.
- Copia de la historia clínica completa del asegurado o informe del médico tratante sobre el estado de salud con la fecha y causa de la hospitalización e incapacidad total temporal.
- Formato Inscripción de Cuenta para Pago de Indemnización de Seguros de Personas.

**Colmena** podrá pedirte documentos adicionales en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

### Nota

El presente anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo adicional, se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, **Colmena** llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y, por lo tanto, la obligación de **Colmena** se limitará a la devolución de dichas primas.